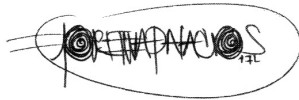


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 29 de julio de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N°. 2017-0593, informando que en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho.

A cargo de la demandada **HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S. HODECOL S.A.S.** y a favor de la demandante **JOHANNA ANDREA SANTOS HERRERA**

a. PRIMERA INSTANCIA	\$2'500.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$500.000
c. CASACIÓN	\$0
d. GASTOS	\$0
TOTAL: \$3'000.000.	



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

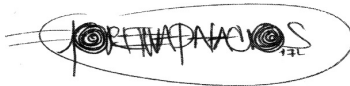
El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

H.L.P.M.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 29 de julio de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N°. **2017-000593** de **JOHANNA ANDREA SANTOS HERRERA** contra **HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S. HODECOL S.A.S.**, informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

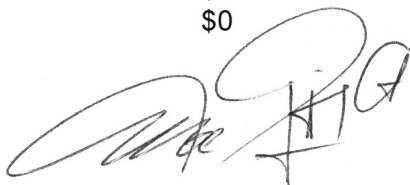
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL, en providencia del 30 de noviembre de 2021 donde se modificó la sentencia de primera instancia y se condenó en costas a la parte demandada. Se pone de presente que la parte pasiva desistió del Recurso Extraordinario de Casación y no hubo condena en costas.

Efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenada la demandada **HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S. HODECOL S.A.S.**, e inclúyase la siguiente suma a título de agencias en derecho fijadas en primera instancia a favor de la demandante **JOHANNA ANDREA SANTOS HERRERA**.

a. PRIMERA INSTANCIA	\$2'500.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$500.000
c. CASACIÓN	\$0
d. GASTOS	\$0

CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

H.L.P.M